

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Presidencia

RESOLUCION No. CSJBOR18-69 miércoles, 07 de febrero de 2018

"Por medio de la cual se concede un compensatorio"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 7 de febrero de 2018,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación recepcionada el 30 de enero de 2018, la doctora Margarita Márquez de Vivero, magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, solicita al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, que le conceda los días comprendidos del 26 de febrero al 14 de marzo del año en curso, para disfrutar el compensatorio a que tiene derecho, por haberle correspondido turno para la atención de las acciones de habeas corpus durante la vacancia judicial, del 25 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018, conforme lo determinado en el Acuerdo No. CSJBOA17-645 del 13 de diciembre de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, el funcionario podrá compensar el tiempo empleado para la atención de las solicitudes de habeas corpus.

Que los compensatorios por los turnos de disponibilidad de magistrados para la atención de las acciones de habeas corpus venían siendo reconocidos por la Corte Suprema de Justicia, pero de acuerdo a las Circulares No. 003 de agosto 29 de 2014 y 007 del 6 de octubre del mismo año, se presentó cambio de posición de esa Corporación, en el sentido que dicho trámite correspondería a los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Conceder a la doctora Margarita Márquez de Vivero, en su calidad de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, el disfrute de compensatorios en los días comprendidos del 26 de febrero al 14 de marzo de 2018, en virtud de la atención de turnos habeas corpus durante la vacancia judicial por vacaciones colectivas del 25 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la interesada, al Tribunal Superior de Cartagena y a la Corte Suprema de Justicia, para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

M.P.Iván Eduardo Latorre Gamboa/ACCM

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia







Resolución Hoja No. 2

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia